MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0562 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, 01 MAR 2023

VISTO:

El Doc. N° 426253-296921-2023, de fecha 17/02/2023, presentado por don **JUAN RÓMULO PÉREZ MÁRQUEZ**, quien solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010031, y el Informe Técnico N°139-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 16 de febrero de 2023, intervino el establecimiento comercial de giro Venta de Termas Solares, ubicado en el Jr. Junín N° 962-Huancayo, el mismo que venía funcionando de manera informal, sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010031, por la infracción de: **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 m2",** la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.**

Que, mediante documento del visto, de fecha 17/02/2023, don **JUAN RÓMULO PÉREZ MÁRQUEZ**, solicita descargo a la papeleta de infracción descrita, de fecha 16/02/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, conforme se tiene la copia del Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N° 000942, y el comprobante de pago N° 165418.

Que, el Informe Técnico N°139-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por el administrado se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con tramitar su licencia de funcionamiento, dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 00272-2023**, del 17 de febrero de 2023, para el local ubicado en el Jr. Junín N° 962-Primer Piso-Huancayo, Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por don **JUAN RÓMULO PÉREZ MÁRQUEZ,** consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10031.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don **JUAN RÓMULO PÉREZ MÁRQUEZ**; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 010031.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio comercial ubicado en el Jr. Junín N° 962-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO
Ing. Joshelim T. Meza León
GERENTE